



OFICINA PROVINCIAL SERVIU VALPARAISO
CCC/MHL/NH/7272



**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ALZAMIENTO
ANTICIPADO A BENEFICIARIA DEL
SUBSIDIO HABITACIONAL DOÑA PRISCILA
JAÑA POBLETE.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:



Resolución N° 01G/229-17

MM

2648

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VALPARAISO,

06 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda;
4. La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
6. Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, de fecha 14/09/2016, V. Y U., que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de doña **PRISCILA JAÑA POBLETE, RUT 15.101.626-K**, con fecha 16 de Marzo de 2017, por la que se requiere, autorización de alzamiento anticipado de prohibición sobre la vivienda adquirida mediante un subsidio habitacional, por realizar devolución del Subsidio a la Localización.
- 2) Que, mediante escritura de Compraventa y Prohibición de fecha 29 de Noviembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso de doña Marianne Hauser Soto, doña **PRISCILA JAÑA POBLETE** adquirió la vivienda, ubicada en Conjunto Habitacional Santa Sara, pasaje Murtilla N° 75, lote 124, del plano agregado bajo n° 1746 en el registro de documentos de 2010, de la comuna de Villa Alemana; **título que se inscribió a fojas 1445 N° 2472 del Registro de Propiedad del año 2010, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.**
- 3) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D. S. N° 174/2005, (V. y U), razón por la cual el comprador constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar actos o contratos respecto de inmueble, por un período de 15 años, la que fue inscrita a **fojas 1130 N° 1801 del Registro respectivo del año 2010, fojas 1031 N° 1802 de 2010 de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.**

- 4) Que mediante autorización para alzar la prohibición que pesa sobre la propiedad individualizada en el considerando N°2 precedente, que al momento de realizar la compraventa en la notaría se debe dejar instructivo para el solo efecto de que se proceda a la venta de la propiedad referida, y retenga del precio de la misma una suma equivalente a **200 Unidades de Fomento**, y posteriormente efectúe la restitución del Subsidio Diferenciado de Localización a SERVIU, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del D.S. 174/2005;
- 5) Lo dispuesto en el artículo 1 inciso 8 del D. S. N° 174/2005, (V. y U), que dispone que sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

Dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1° **AUTORIZASE el alzamiento de la prohibición citada en el considerando N°3, para el sólo efecto de que se venda la propiedad inscrita a favor de la solicitante, y posteriormente se proceda a la restitución del Subsidio Diferenciado de Localización equivalente a 200 Unidades de Fomento, al valor de la UF vigente al momento de la restitución.**
- 2° El beneficiario que desee enajenar la vivienda antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá obtener del SERVIU la autorización correspondiente, la que se otorgara bajo la condición que se restituya el monto del subsidio a la localización recibido, al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




**CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUIR A:

DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAISO
OFICINA DE PARTES
INTERESADA